

SEM/ADMU/DICON/DIDECO/DAF/PERS/cgea.-

PUENTE ALTO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Nº 229 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1.- Decreto Alcaldicio Nº 176 de fecha 01 de Julio de 2016, que dispuso la contratación a honorarios.

2.- Dictamen C.G.R. Nº30442 de 08-06-2010, respecto al ingreso a la administración, donde se exige que se realicen los trámites pertinentes para obtener la eliminación de antecedentes o prontuario penal, resultando insuficiente que la condena se encuentre cumplida, situación que aplica, igualmente, a los contratos a honorarios.

3.- ORD. Nº 28 de Dirección de Asesoría Jurídica, fecha 18 de agosto 2015 que ratifica el considerando anterior.

4.- ORD. Nº 22 de Dirección de Asesoría Jurídica, fecha 06 de Septiembre 2016 que se pronuncia respecto a contratación del Sr. Tapia Guzmán

5.- Declaración Jurada firmada por el contratado donde señala no hallarse condenado por crimen o simple delito.

6.- Certificado de Antecedentes del contratado(a), Folio 17998733 emitido el 18 de julio 2016, que registra antecedentes en el registro de condenas.

7.- Oficio DMSAI 586/14 emitido por la Contraloría General de la República, de fecha 19 de Mayo de 2014, en materia de Notificaciones.

## D E C R E T O:

**PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO** de Prestación de Servicios a Honorarios a la persona que a continuación se indica:

TAPIA	GUZMAN	JULIO HUMBERTO		TERMINO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
-------	--------	----------------	--	----------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios se realizará conforme a aquellos efectivamente prestados por el contratado

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE